

al besamanos y le manifestaban el deseo de que se colmase nuestro gozo con la nueva cierta de la restitucion de Fernando á la península, añadiéndoles que nunca verian eso, ni habia que pensarle; noticia en que aun por la tarde insistió con el Sr. inquisidor Prado; y noticia en fin, que sin embargo de haber repetido dicho Sr. la réplica del ministro de la audiencia, siguieron dando él, su esposa, familia y confidentes; lo acaecido en las juntas de 31 de agosto y 1 de setiembre de que el real acuerdo podrá hacer una relacion individual, que por tanto la omito, como la de la junta del dia 9, sin embargo de ser muy interesantes; la amenaza que hizo en la segunda de que no estrañasen que contra alguno ó algunos tomase severas providencias; el paso que sin guardar consecuencia dió de pedir los votos por escrito, para que no se viese la superioridad de los sufragios del dia 31 de agosto por el reconocimiento de la suprema junta de Sevilla; la decision que hizo de no reconocerla; la ostentacion que desde entónces empezó á hacer de su autoridad; la comunicacion que hizo al real acuerdo de tener resuelta la formacion de un congreso de representantes de todo el vireinato, consultándole solamente sobre el modo en que se deberia hacer la convocatoris; lo acaecido sobre la renuncia ó dimision del vireinato hecha en vista de la oposicion del acuerdo á las cortes; la indignacion que manifestaron en palacio la vireina y familiares por la admision sin duda no esperada del acuerdo; la convocacion de otra junta el dia 9 de setiembre y lo que en ella sucedió; los oficios que dirigió á la junta de Sevilla en 20 de agosto y 3 de setiembre; la gracia de mariscal de campo que el mismo dia 9 en que fué la última junta, hizo al Sr. gobernador de Veracruz D. Garcia Davila; el silencio que se guardó sobre ella hasta el dia 13 en que recibió respuesta con la admision de la gracia; la algazara que se formó y la ostentacion de poder que se hizo en las conversaciones de palacio este dia; el nombramiento del oficial real Laso para la administracion de la aduana, pendiente en la corte; el desprecio y mofa que se hacia del real acuerdo y de sus impotentes oposiciones y reclamos; el anuncio general de las cuatro togas y de otras muchas gracias; las órdenes

que se libraron para la venida á esta corte del regimiento de Celaya, y para que otros dos estuviesen listos para el primer aviso; la precipitacion con que se estaba equipando el regimiento de caballeria del coronel Obregon para venir aqui en principio de este mes..... Tales eran por mayor los datos que teniamos para juzgar de la conducta y miras del Sr. Iturrigaray.

No diré que todo sea público y notorio en el rigoroso sentido legal. El conocimiento exacto de los sucesos depende de las comunicaciones de cada uno. Las mias que por ser de europeos, es decir de aquellos individuos en quienes además de las razones que les son comunes con los buenos patrios para desear el orden y detestar toda novedad, concurrían las tiernas afecciones del amor á la patria, una patria afligida y despedazada de dolor y desgracias, me proporcionaban una instruccion progresiva é individual, porque todos eramos centinelas observadores de lo que pasaba. Los que no han tenido iguales comunicaciones y proporciones, y mas si se les ha tratado con desconfianza ó recelo, como ha sucedido con muchos, carecerán de estas noticias, ó las tendrán diminutas; pero, entre el vecindario que tomaba interés especial en los acaecimientos que hemos presenciado, y no ha sido tratado con cautela, todos referirán esto mismo con mas ó menos exactitud.

¿Qué habiamos de pensar en vista de tantos motivos? Y aunque en medio de todo apareciesen algunos actos públicos afectando fidelidad á Fernando VII ¿quien podia dejarse alucinar? Ni ¿quien es el traidor que por algun tiempo no solapa en algun modo sus intenciones? ¿Qué le costaba, ni qué perdía con prometer fidelidad á Fernando, si creia que no habia de volver ni existir, mayormente cuando este mismo adorado nombre podia servirle para sus planes? Tantos fundamentos, la intima union del Sr. Iturrigaray con la ciudad, y la conformidad de sus medidas, nos hicieron creer que trataba de usurpar la soberania de estos dominios y su independencia de la metrópoli. No dudabamos de sus traidoras intenciones: y acabaron de desengañarnos los medios de las amenazas y premios que empezó á ejercitar, contemplándolos el resorte poderoso para atraer

partidarios, y amilantar é imponer silencio á los hombres de bien. Agregándose á esto la reunion de tantas tropas en esta ciudad, considerabamos ya irremediable la consumacion de los pérfidios planes que nos habian descubierto los hechos, creyendo que luego que hubiese bastante tropa, la primera diligencia seria desarmar á los que se habian armado y le daban cuidado, y que de esta manera haria el virey lo que quisiese. Proporcionada á tantos riesgos y sobresaltos ha sido la alegria de las gentes de buena intencion por el suceso de la noche del 15 al 16 de setiembre. Y si hubiera sido por la opinion y deseos del público sensato, deberia haber acaecido, segun tengo entendido, desde un mes antes.

Pero aquella sábia y benéfica Providencia que protege visiblemente á la España y á su adorado rey Fernando, dispuso otra cosa. Dilató el golpe para justificarlo mas y mas, y hacer que resplandeciesen en todo él los caracteres de la divinidad: y por este medio, adoptado, segun he oido, en ocasion en que el real acuerdo se hallaba sin saber que partido tomar, porque aunque habia ocurrido á alguno de los Sres. ministros el de la apelacion al pueblo, no se fiaba sobre su efi-

cacia, y en el caso mas favorable se temia mucho derramamiento de sangre; se han cortado todos los males que amenazaban á este reino, á la metrópoli y á la religion. Pero en mi concepto y en el de todo hombre imparcial, el Sr. Iturrigaray en vez de cumplir las obligaciones de su alto destino en tan críticas circunstancias, hizo cuanto estuvo de su parte para revolucionar y sublevar este reino, que seguramente segun la lealtad y docilidad de sus habitantes habria continuado en una perfecta tranquilidad y sumision á la metrópoli, siempre que esta no sufriese una dominacion estrangera, á haber tenido la dicha de ser gobernado por un gefe fiel, celoso y prudente; por que ni este ayuntamiento se habria atrevido á hacer ninguna de las gestiones que han servido de germen para perturbar la quietud pública, ni los sujetos mal intencionados habrian atentado contra ella.

Todo cuanto llevo dicho en esta contestacion lo ratificaré en caso necesario bajo juramento.

Dios guarde á V. S. muchos años. México 31 de octubre de 1808.—*Lic. Juan Martin de Juanmartiñena.*

NUMERO 251.

Juicio del estado político en que se hallaba la Nueva España.

El dia 12 de Julio fondio en el Puerto de Veracruz la Barca Ventura que habia salido de Cadiz el dia 25 de Mayo, y nos condujo las mas tristes noticias, pues es dado por sentado quedar la España subyugada á la Francia como se evidenciaba de las Gazetas de Madrid de 10, 13, 17 y 20 de Mayo, en esta consternacion se empezó á opinar de diversos modos, y en la primera impresion de tamaño suceso, el Sor. Virrey Itur-

rigaray y otros muchos creyeron no podia hacerse otra cosa que entregar el Reyno á las órdenes que viniesen de la Metrópoli, pero á pocos dias la reflexion y el Patriotismo de los Pueblos meditó recursos, se escribió sobre el asunto, se hizo ver que aqui nos hallavamos en distintas circunstancias que la Metrópoli, que se podria resistir al poder Frances, y que en todo evento convenia conservar esta Colonia, tanto para refu-

gio de los Príncipes Reales que pudieran salvarse, como de las familias que escapasen del poder del tirano. Bajo este sistema, la Ciudad de Mexico como mas inmediata al Superior Gobierno entabló su recurso, tanto para impedir que se ovedesiesen las ordenes que dictase el Gobierno Francés, como para crear un Gobierno Supremo provisional, que atendiese á la defenza del Reyno en todos ramos, y proveyese lo necesario con sujecion á las reglas que se le darian como se evidencia en el núm. 1. A sus resultas se formó Expediente con inclusion de las citadas Gazetas, y mientras que en la Real Audiencia se discurría el punto con vastante lentitud, fondio en Veracruz el 26 del mismo Julio la Goleta Esperanza que salió de Tarragona en 7 de Junio, y de Ceuta en 15 del mismo. Este Buque condujo varios Espresos, los quales evidenciaban la creacion de las Juntas en varias Provincias, el armamento en maza de la Nacion para resistir la felonía de Napoleon, y ultimamente el manifiesto y declaracion de guerra de la Junta de Sevilla de 5 de Junio. Con este Dato era necesario cambiar el sistema adaptado en este Reyno, y en la confusion de ignorarse en que Junta residia la Soberania y la legitima constitucion, pues se observaban creadas tumultuariamente por sola la necesidad se dividieron los dictámenes en dos facciones que á la causa publica unian la particular de cada una de ellas; Iturrigaray, dos ó tres Oidores, el Ayuntamiento de Mexico, y la mayor parte de los Pueblos del Reyno, eran de parecer de reunir la representacion de él, por medio de Diputaciones, y de las autoridades constituidas para determinar la clase de Gobierno Supremo que habia de establecerse provisionalmente y los demas Vocales de la Real Audiencia, que en este hecho veian iban á perder la Suprema autoridad que habian tenido hasta aqui, pues podia oponerseles otro Gobierno mas Superior quedando ella en clase de segunda orden, unida á muchos Europeos, estimulados mas de la preocupacion popular que de racionios sobre los verdaderos datos, de cuyo conocimiento carecian: opinaban que no debian dejar reconocer ninguna Soberania, fundavan Dictamen en las L. L. aplicables seguramente en otros casos, mas no en las circunstancias

de faltar Monarca que convocase los Estados, y de exigir la necesidad publica, dictar providencias activas para asegurar la independencia del Paiz de todo insulto extranjero. Los pocos talentos de Iturrigaray se hallaban sofocados para salir de este Letargo, en que por una parte le rodeaban porcion de lisongeros incapaces de dar un buen censejo en la materia, y de la otra iba perdiendo la voz publica por las voces que sinceramente esparcia la faccion contraria contra su conducta, y temeroso igualmente que la Real Audiencia de que la reunion de la representacion nacional coartase su autoridad, tomó un medio de que seguramente ha procedido el principio de su ruina. Convocó una Junta general compuesta de solo las autoridades, Diputaciones, y alguna de la nobleza de esta Capital, proponiendose allanar en ella los obstaculos que hallaban en la Real Audiencia. Este Cuerpo protextó contra su asistencia la que efectuo solo por contemporizar como manifiesta el documento núm. segundo, y al mismo tiempo y en lo privado armaba y preparaba á su faccion para tenerla pronta para quando creyese necesario destruir lo que determinase la Junta general. Verificose esta el 9 de Agosto, y su resultado fué el que manifiesta el Documento numero tres, en que mas por efecto de lisonja que por racionio se declaró á Iturrigaray lugar Tenienté de Fernando 7º, sin prevér los inconvenientes que resultarian de que esta autoridad residiese en una sola persona, y los zelos que iba á dár á la Real Audiencia: desde este momento se aumentaron las voces denigrativas á la conducta de Iturrigaray. Se suponía unas veces que estaba de acuerdo con Godoy en la entrega á Bonaparte del Reyno; y otras que meditaba hacerse independiente y coronarse en esta America: hechos incompatibles pero suficientes á indisponer los animos del Publico que jamas calculó sobre las cosas. En tales circunstancias Iturrigaray rodeado de aduladores vivía en el mayor descuido, y usando de su ilimitada autoridad empesó á dár graduaciones á algunos Empleados que creia benemeritos ó gozaban su favor, y aunque lo hacia á nombre y con sujecion á la aprovacion de Fernando 7º este hecho sirvió de pretexto, para hacer créer que su animo era formarse Partidarios,

lo que apresuró las disposiciones de la faccion contraria, que el dia 15 de Septiembre á la una de la noche le sorprendió en su Palacio, y prendió segun indica el Documento numero 4. El numero 5 manifiesta las disposiciones del Real Acuerdo que en substancia reanimó en si el Gobierno poniendo á la frente al Sor. Garibay que nada puede determinar sin la conformidad de aquel, ocultando esta faccion los papeles publicos con el nombre del Pueblo de Mexico, siendo asi que solo la executaron seiscientos Paizanos armados que al efecto tiempo habia, y comprometidos los unos por sus resentimientos particulares, y los otros por respetos, y por las voces de peligro en que estaban alucinados. Por tal causa en lo pronto se recibió generalmente bien el suceso asi de la Tropa como del Paizanage; pero luego que el tiempo há aclarado las cosas y falsificado las miras que se atribuyen á Iturrigaray, las gentes se han desengañado de la verdadera causa del suceso como manifiesta el numero 6 y los animos se hallan en peor disposicion que antes, aunque sofocada por ahora.

El sistema del nuevo Gobierno parece asegura

mas eficazmente la dependencia de esta Colonia á la Motropoli; pero por otra parte tiene gravisimos inconvenientes. Está totalmente desatendida la defenza. No hay Tropas ni gentes que las manden, ni disposicion de que creen pudiendo hacerlo de 40 ó 50 mil hombres, y si por una rara qualquiera de las dos Naciones Francesa ó Inglesa mandasen aqui ocho ó diez mil hombres entrarian sin resistencia alguna. Las determinaciones son lentas y arbitrarias, y cada uno está á ver venir de los sucesos de esa Peninsula para determinar lo que convenga á su particular interes sin conocer ninguno la fuerza que le ha de sostener, ni los peligros á que está expuesta la causa publica. La falta de premio á los que sirven, causa descontentos, y mas que todo la usurpacion del poder contra los derechos de los que han de obedecer; por lo que no extrañarian Vs. que aqui se originen nuevas revoluciones, especialmente si por alguna desgracia siguiere el interregno, y esa Peninsula sufre algunos reveces, y si de ella no mandan prontamente quatro, ó cinco buenos Gefes militares, que es lo que hace mas falta.

NUMERO 252.

Tomás Gonzalez Calderon á Carlos Camargo le pide informe sobre la conducta de Iturrigaray, y contestacion.

El Real Acuerdo me há comunicado para la practica de algunas diligencias relativas á justificar en completa forma varios hechos y proposiciones producidas por el Exmo. Sor. Don José Iturrigaray antes del arresto y separacion del Virreynato que sufrió en la noche del 15 al 16 de Septiembre ultimo que parece lo motivaron; y conceptuado que las mas sencillas y eficaces son las atestaciones de Sujetos de distincion é imparcialidad (qualidades que concurren en la persona de V.) espero que en contestacion de este oficio y á su

continuacion me exponga cuanto le conste bien de propia ciencia, ó por noticias sobre las siguientes:

1º Lo que hacia dicho Exmo. con la correspondencia publica, cuyo efecto parece era que nadie recibia cartas de los Barcos que llegaban al Puerto de Veracruz.

2º La resolucion en que estaba de no defender aquella Plaza, y que por eso omitió remitir las armas necesarias, sin embargo de haversele mandado por S. M. á pretexto de que no las habia, quando el mismo Señor Iturrigaray en el primer

Acuerdo con motivo de las noticias infaustas que se recibieron sobre la invasión de nuestra Península manifestó entre otras cosas relativas al buen estado de defensa en que se hallaba este Reyno que tenía siete mil Fuciles.

3ª La demostración que pensaba hacer con los Veracruzanos por resultas de las representaciones que le hacían sobre este y otros puntos.

4ª Si pensaba en la deposición de cuatro Ministros Togados, y los Sugetos que quería substituir en su lugar; como si tenía Lista de gracias, ó agraciados en otros empleos.

Y ultimamente: Si á la Exma. Sra. Dª Ines de Jauregui le daban algunos el tratamiento de Magestad, y otro semejante ó analogo á sus hijos; y si por esto y otras cosas alusivas al mismo objeto, estaba el Publico en el concepto de que el Exmo Sor. Iturrigaray trataba de coronarse en este Reyno; manifestandome V. asi mismo el que tiene formado de las ideas de dicho Señor.

Tengo por demas encargar á V. la reserva en materia tan delicada, y concludo con manifestár que estimo conducente me diga si estará dispuesto á reconocér en caso necesario lo que me exponga bajo el juramento correspondiente.

Dios guarde á V. muchos años. Mexico 25 de Octubre de 1808.—*Tomas Calderon*.—Sor. D. Carlos Camargo.

CONTESTACION.

Para corresponder á la confianza que V. S. hace de mi en su oficio del dia 25 de este mes, cumplir con mi natural ingenuidad, y tratar las graves materias de que soy preguntado con la circunspección que ellas exigen, haré esmeroso empeño en contestarlas sin salir un punto de la verdad, y revelando á V. S. noticias que de otra suerte guardaria como inviolables, por ser un juicio privado sugeto al engaño y al error.

A la primera. Nunca óy decir que el Exmo. Sor. Virrey D. José Iturrigaray impidiera el recibir la correspondencia publica; pero si corrió como cierto en que tenía empeño en divulgar las noticias adversas que venían de España, y tube alguna confirmación, porque siendo llamado el dia 8 de Septiembre por dicho Señor, para el objeto que despues diré, me hizo lér la Gazeta del dia

antes en apoyo de que la España estaba tan desconcertada como una Baraja (que fué su expresión) y de que á poca distancia no sabían aquellos Pueblos, y Provincias sus respectivos acontecimientos, y disposiciones.

2ª Hace algun tiempo que se difundió en esta Corte la voz de que dicho Señor había dejado indefenso el Puerto de Veracruz, y su Castillo de San Juan de Ulúa: que el Ayuntamiento y Consulado de aquella Ciudad, mantenían empeñadas pretensiones sobre este punto; y que sin embargo de que alcanzaron Real orden para que se les dieran Armas, lo resistió S. E. Pasé por el mes de Mayo á las Villas de Xalapa y Cordova, frecuentadas por su inmediación de los Veracruzanos, y entre estos hallé mas simentadas estas especies: les oí hablar con entereza y libertad sobre ellas, que á poco quedé impresionado de su modo de pensár, aunque no acerté á fixarme en las siniestras intenciones del Señor Iturrigaray, que daban por asentadas. Volví despues á esta Corte, y habiendo llegado á mis manos unas Copias del Plan de defensa de este Reyno que seguía dicho Señor aprobado por S. M. de una Junta de Guerra que con este objeto tubo en el mismo Castillo: de las reflexiones en que se indemniza de las quejas de los Veracruzanos: y de un oficio que pasó al Real Acuerdo consultando sobre todo, varie de ideas, y suspendí el juicio en este punto, sin embargo de que hasta el dia se repite en esta Corte, el mismo concepto que Yó había tenido.

3ª Se dijo con bastante generalidad que tenía resuelto el escarmiento de los Vecinos de aquel Puerto, y que marchaban contra ellos varios Regimientos de los acantonados, y entre otros el de Puebla, asi por sus continuas representaciones como por que reusaban admitir al Sor. Coronel D. Felix Calleja destinado nuevamente al Gobierno de aquella Plaza.

4ª Fué voz comun en los dias proximos á la separación del Virreynato del Señor Iturrigaray, que trataba de retirar de sus empleos á los Señores Ministros D. Ciriaco Gonzalez Carbajal, D. Guillermo de Aguirre, D. Miguel Bataller, y D. Ambrocio Sagarzurrieta, y aun algunos dixeron que á V. S., y que en su lugar entraban los

Licenciados Torres Torija, Cristo, Azcarate, y Verdad, pero muchos lo tubieron por una invención infundada, á que dio motivo parte la notoria desavenencia que manifestó dicho Señor en las Juntas con el Real Acuerdo, apollando los tres ultimos, y las expresiones duras, y vagas con que se explicó en una de ellas, y parte por que en esos dias hizo la promoción del Sor. D. Garcia Davila á Mariscal de Campo, y de D. José Maria Lazo á Administrador de la Real Aduana, y á esto oí tambien atribuir los rumores que tenía Lista de agraciados con títulos de Castilla, y cruces de todas las ordenes, especie desvanecida por si misma, y que enerva la probabilidad de las anteriores. Ultima en el mismo dia de su separación, y arresto se platicaba que Dª Maria Ignacia Rodriguez de Velazco daba el tratamiento de Magestad á la Exma. Sra. Virreyna Dª Ines de Jauragui, y que en lo privado se gloraban ambas de esta exaltación; pero asi por las puerilidades que se agregaron de las conversaciones que tenían, como porque ese dia corrieron otras especies que me parecieron increíbles, no di asenso á ninguna de ellas, y me juzgue ignorante de la verdad de los hechos.

Con mucha anticipación á esto se creyó entre personas de carácter, que la N. C. quería coronar al Sor. Virrey con un acto tan solemne, como el de jurarle los Regidores la obediencia de Soberano hincados de rodillas. Me lo aseguran sugetos de tanto juicio, critica circunspección que huve de tenerlo por cierto, á pesar de la repugnancia, y dificultades insuperables de aquel delirio en un Reyno nada amante del Sor. Iturrigaray, y que puede sér exemplo de lealtad y fidelidad para con sus Reyes. Sin investigarlo, tracendi el origen de aquella noticia, que llegó á sér universal. Supe que un individuo del mismo Ayuntamiento la denunció á alguno de los Señores del Real Acuerdo y tardé muy poco en inferir quien podría sér; y tratando con él sobre los motivos de su modo de pensár, que el mismo me há manifestado, posteriormente á otro intento, hé formado este juicio. Que el Real Acuerdo tubo sobrados fundamentos para tener por cierto aquel proyecto: que el denunciante impelido de su lealtad, se alucino infelizmente; y que si la N. C. ó

algunos de sus individuos incurrieron en ligerezas, y devildades, fueron de otra gerarquía, y nunca llegaron á tratár con el Señor Iturrigaray un crimen de traición como el que se há divulgado.

En esto estoy inbuido, y hasta ahora solo dudo de otra especie atribuida al Señor Marquez de Vluapa, reducida á que del Ayuntamiento y del Señor Iturrigaray, en ocasiones distintas les aseguró, que no descansarian los Regidores hasta colocarlo en el Solio, diciendolo á sus compañeros, como cosa que les daba honor y satisfacción, cuya noticia solo la hé oído en boca del denunciante con la adición de que aquella oferta fué despreciada por el mismo Señor Virrey, y por el cabildo, aunque no alcanzo como no se ofendió de ella dicho Señor Exmo., y la toleraron los Regidores, que es lo que me hace dudár de su certeza; fuera de otros motivos que casi me inclinan á créer otro equiboco como el primero.

Para confirmarme mas en estas ideas, há cooperado el que habiendo sido llamado por el Sor. Iturrigaray el dia citado, su conversación se dirigió á que como Apoderado de los Indios de esta Corte, cuidara de su tranquilidad en un tiempo tan critico: que observara varios movimientos de revolución, y que aunque no creya que tubieran malas resultas, ni hacia caso de innumerables Pasquines que le presentaban, pero que los Indios eran accesibles á la seducción y podían inficionarse á poca costa. Me hablo de las Juntas de España, y de que este Reyno solo debía sugetarse á las de Castilla y Leon, y no á la de Sevilla; y á esto aludio la lectura de la Gazeta de que hé hablado; y concludo en que estaba atento á la conservación y felicidad de estos Dominios, y principalmente de los Indios quienes veía con especial predilección. Mi contestación fué señida á persuadirle que se podia descanzár tranquilamente en la lealtad de ellos, y que sin necesidad de hacerme responsable, ni de dár pasos algunos, estaba bien satisfecho de que eran incapaces de sér trastornados por camino alguno; y en prueba de ello le manifesté un Anonimo que pocos dias antes me había trahido el Governador de San Juan con el fin de que se presentara, por si conbenia descubrir el autor. Lo leyó, se rio de varias especies ridiculas

que contenia, concluyendo con decir, que entre sus despropósitos habia algunas verdades, y Yó me retiré sin trascender malas ideas de vna cesion oportuna para descubrirlas.

Hé referido á V. S. quantos hechos han llegado á mi noticia, y me han parecido conducentes; y si me hé excedido de los limites de vn testigo, exponiendo las ideas privadas que hé formado, há sido con el objeto de desempeñar en todas sus partes la contestacion que V. S. me pide, y

protestando que aunque estoy pronto á ratificar con la religion del juramento quanto he vertido, y que si algo mas supiera, lo descubriria exponiéndome, no puedo asegurar, ni que tengo los mejores datos para mi modo de peñáz, ni que el sea el mas indefectible y acertado.

Dios guarde á V. S. muchos años, Colegio Mayor de Santos y Octubre 29 de 1808.—*Carlos Camargo.*

Sor. Oydor Don Tomas Gonzalez Calderon.

NUMERO 253.

Extracto de la representacion que la junta de diputados y electores de la minería de Guanajuato hizo sobre la conducta del Sr. Iturrigaray.

“Endurecida, dice, y obstinada el alma de un jefe, no hay cosa mas facil de precipitarse como un torrente devastador que todo lo arrastra y conduce á la última desolacion. Así lo han visto nuestros ojos llorosos en el gobierno del Excmo. sr. D. José de Iturrigaray. Puestos en barbaría los empleos de Real hacienda, políticos y militares del reino, dando tal vez motivo á que los nombrados, ó ya movidos del ejemplo, ó arrastrados de la necesidad á que los condujeron sus empeños pecuniarios hiciesen infelices á los pueblos á que fueron destinados. Sujetos al aumento de pujas escandalosas hasta los estanquillos y plazas de guardas con tanta inhumanidad y tiranía, que han tenido algunos que sacrificar en gratificaciones, uno, dos y tres años de los emolumentos asignados al trabajo personal. El sagrado alcazar de la justicia, entre partes, acometido con tan poco rubor y respeto, que ya los hombres no contaban con la bondad de la causa ó declaracion de las leyes, sino mas bien con las recomendaciones que siendo bien pagadas jamas se dificultaban en palacio. Las li-

“cencias de comercio concedidas por el Rey á los vasallos de la Nueva Orleans, y de otras provincias, habilitadas y obedecidas á proporcion de las exhibiciones para el uso. Permisos escandalosos para favorecer el comercio clandestino, sacrificando al interés personal y privado, los sacrosantos derechos de la Magestad y facilitando con su pretexto el inaudito saqueo de número á estas fértiles colonias han sufrido. Y los militares, ¿cuales son las lecciones de fidelidad y honor, que en la escuela de su general han aprendido en los tiempos mas críticos y calamitosos del estado? La relajacion de la severa disciplina del soldado á la vista del interés: retiros, licencias y prorogaciones concedidas con motivos especiosos, ó por mejor decir, vendidos con manifesto descaro y prostitucion de todos los sentimientos que la vergüenza y el nacimiento inspiran. A esto se ha reducido el famoso canton, que no pocas veces se ha visto sin una buena parte de la oficialidad, y de aquí mismo se puede inferir cual hubiera sido nuestra suerte, si los enemigos de la nacion hubieran ataca-

do de sorpresa nuestras posesiones.... Sobrevino despues la creccion de la junta de consolidacion y Real Orden que á su antojo dictó el otro monstruo de ambicion y perfidia que el de acá, y los interesados principales, ó agentes inmediatos extendieron por sus medras hasta el infinito, con infraccion de las leyes mas sagradas, y aun de la misma Real Orden, lo cual acabó de introducir la desorganizacion general y llevó las cosas hasta el último apuro. En estas melancolicas circunstancias el comercio clandestino se fomenta y los empleos, las gracias, las distinciones, las licencias, en una palabra todo se vende.... No era un hombre torpe y obtuso á quien pudiesen ocultarse las resultas, ni el descontento universal en que se hallaba todo el reino.... ¿Pues qué deberemos inferir de su conducta?... Recuerda luego la del infame Felipe de Orleans, en la revolucion francesa y añado. ¿Y qué podríamos discurrir de la repeticion de juntas y de embolismos que ahora hemos visto con tanto dolor y perplexidad, y con tanto desdoro de un pueblo el mas fiel y amante de sus soberanos y de la Madre Patria, como se ha manifestado á la faz del universo, especialmente desde la separacion del Excmo. Iturrigaray, que lo degradaba al mismo tiempo que lo estaba saqueando?—Cuando nuestros descendientes recorran la historia de los males que los últimos tiempos nos han hecho gemir, apenas les darán crédito, y acaso exclamarán: ¿eran hombres de marmol, ó mas bien estatuas inertes los individuos que vino á gobernar Iturrigaray! No hemos sido sino hombres dotados de bastante sensibilidad: hombres capaces de conocer todo el peso de las calamidades que nos han agoviado; pero hemos sabido ser al mismo tiempo españoles y conservar el carácter heroico de fidelidad y resignacion con que se toleran en silencio las desgracias, cuando el remedio no se presenta sino á costa de trastornos, cismas y revoluciones en el estado.—Hacen tambien el parangon mas curioso del detestable marqués de Branciforte, observando que en su gobierno se respetaron á lo menos algunas cosas, y es preciso confesar que el marqués de Branciforte se manejó con integridad y pureza en los ramos de Real hacienda,

“y que jamás quiso atacarlos ni lucrar por este camino..... Estaba reservado, añaden, para los últimos tiempos la consumacion de nuestras calamidades y miserias, viendo que ni aun al sagrado carácter del Real erario se tenia consideracion, con el enorme abuso que se ha hecho de sus mas importantes ramos y especialmente del preciosísimo del azogue..... Los cuerpos de minería de todo el reino, por medio de sus legítimos representantes reunidos en Mexico para las elecciones trienales que celebraron en diciembre de 802, declamaron en cumplimiento de su obligacion sobre el abuso de hacer algunas asignaciones extraordinarias, y en representacion que dirigieron al Real tribunal general, hicieron ver los gravísimos inconvenientes y perjuicios que al erario, al estado y á la minería debian seguirse. El Real tribunal general como cabeza del cuerpo y con testimonio del ocurso y de la acta en que se acordó, lo elevó todo á las manos del Excmo. sr. D. José de Iturrigaray, que acababa de tomar las riendas del gobierno, pero ¿cuál sería el dolor y sorpresa universal de unos vasallos tan beneméritos y recomendables, cuando en lugar del remedio y atencion á que aspiraban, se les contesta con desaire y desentono, extrañándoles que se metieran en negocios ajenos segun se decia, de su incunvenia, y peculiares unicamente á las altas facultades de la vice-regia dignidad? Tal fué el infausto preludio con que se procuró intimidar y llenar de abatimiento al Real tribunal general, y á las diputaciones territoriales de todo el reino, para que no levantaran la voz en lo sucesivo, y sufrieran con resignacion los mas enormes abusos, y de este modo se preparó el camino y abrió la puerta para el torpe y escandaloso comercio, que despues se hizo del ingrediente mas privilegiado de la Real hacienda” Se manifiesta luego el sistema adoptado para el repartimiento del azogue en virtud de las Reales cédulas de 20 de abril de 1762 y 24 de febrero de 82, del reglamento formado en 23 de octubre de 83, aprobado por S. M. y del art. 150. de la ordenanza de intendentes de 4 de diciembre de 86. Se manifiestan las consecuencias de la falta de observancia, y aun del compromiso en que se po-